



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 23 ENE. 2020

DECRETO ALC. N° 238 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

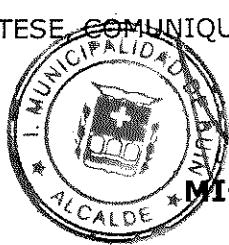
- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto ALC. N° 3850 (31/12/2019), que Decreta Feriado Legal del Doctor don Patricio Aravena López, Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 06 de Enero hasta el 31 de Enero de 2020, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memorando N° 1463 de fecha 04 de diciembre de 2019, enviado por la Directora de Tránsito, mediante el cual informa a la Administradora Municipal (S), de la solicitud de Feriado Legal presentada por el Doctor Patricio Aravena López – Médico Psicotécnico, durante el mes de Enero de 2020; y solicita gestionar la contratación de Médico para reemplazo.
- 5.- La autorización de Gastos, emitido por SECPLA - Presupuesto.
- 6.- La resolución de la Administradora Municipal (S).

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 06 de Enero de 2020, con doña **LILIANA TORRECILLA TORRES**, Cédula de Identidad Extranjero N° Doctora en Medicina, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencias de Conducir, cuya remuneración bruta será la **suma única y total de \$ 985.600.-** (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos), a contar del **06 de Enero hasta el 31 de Enero de 2020**, ambas fechas inclusive, con jornada de trabajo de 22 horas semanales: los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes desde las 08:30 horas a 14:00 horas.

- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos